

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 2386** *Corrección de errores del Real Decreto 526/2023, de 20 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario; y el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.*

Advertidos errores en el Real Decreto 526/2023, de 20 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario; y el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 2023, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 87357, en la tabla, en la primera columna, en la cuarta fila, donde dice: «Frutas de hueso.», debe decir «Frutas de hueso y pepitas.».

En la página 87361, en la primera tabla, en la primera columna, «Productos (seleccionar)», en la novena fila, donde dice: «FRUTAS DE HUESO.» debe decir «FRUTAS DE HUESO Y PEPITAS.».